

MENDOZA, **14 de mayo de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 38377/23 caratulado: "*DIRECCIÓN DE PERSONAL- OPCIÓN DE PERMANENCIA PROFESORA LUISA PAGANO*".

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Luisa María PAGANO expresa su voluntad de Optar por permanecer en la actividad laboral docente universitaria en los términos de la Ordenanza N° 82/2009-CS. y Artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la Ley 26508.

Que los Consejos Directivos de las Unidades Académicas poseen la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos contenidos en las citadas normativas.

Que en el caso particular, por recomendación de la Secretaria Académica se solicita la elaboración de un "*Informe de Actuación*" de la docente que constituirá la base para la toma de decisiones respecto de la continuidad en sus funciones académicas.

Que ante dicho requerimiento, la Dirección de Carreras de Cerámica emite un informe de desempeño de la Prof. PAGANO, en él se expresa que la docente realiza una sola actividad de todo el cronograma de trabajos prácticos que posee la asignatura; tampoco ha programado actividades para las aulas virtuales "Moodle", por su falta de manejo de la misma.

Que en concordancia a lo solicitado, se realizó una encuesta estudiantil en la que plantearon la poca intervención de la Prof. PAGANO en todo el proceso y metodología de enseñanza de la asignatura "*Tecnología Cerámica I*".

Que por último, Dirección de Personal en su informe aclara que si bien la docente se encuentra en condiciones de solicitar la mencionada Opción de Permanencia, lo cierto es que la Prof. PAGANO no cumple con la carga horaria exigida en el cargo que revista.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 30 de abril de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

Resol. N° 71


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* presentada por la Prof. Luisa María PAGANO (**Leg. N° 18.483 – CUIL N° 27-13335649-0**) en los términos de la Ordenanza N° 82/2009-CS. y Artículo 1º inciso a) Apartado 2º de la Ley 26508, en el cargo **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple**, efectivo, para cumplir funciones en la asignatura "*Tecnología Cerámica I*", de las Carreras de Cerámica, en virtud de los argumentos expuestos en el presente resolutivo.

ARTÍCULO 2º.- Intimar a la Prof. María Luisa PAGANO a iniciar el trámite jubilatorio con carácter urgente, en el marco de la Ley 26508.

ARTICULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 71


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO